

BASES LEGALES PROMOCIÓN

“ANIVERSARIO SPAR GRAN CANARIA 2025”

CENCOSU, S.L. (Central de Compras de Supermercados, S.L.) – SPAR Gran Canaria con CIF B-35105055 y domicilio social a estos efectos en calle Josefina Mayor, nº 3, Urbanización Industrial El Goro, CP 35219, Telde, Gran Canaria, organiza la promoción “ANIVERSARIO SPAR GRAN CANARIA 2025” para su cadena de supermercados, que se registrá de conformidad con las siguientes bases, que además estarán disponibles en la web: www.spargrancanaria.es

1. DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente promoción comenzará el día 3 de octubre de 2025 y concluirá el día 16 de octubre de 2025.

Promoción válida para los clientes de la red de supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria acogidos a esta campaña. A tales efectos, se entenderá que quedan excluidas de esta promoción las siguientes tiendas:

TIENDA	DIRECCIÓN
CASH FORTUNA	C/ VIAL 80014, Nº 1 Y 3
SPAR AEROPUERTO	AEROPUERTO DE GRAN CANARIA
SPAR ALEGRANZA	AVDA. DE ITALIA, Nº 7
SPAR ALOE	AVDA. DE TIRAJANA, Nº 3
SPAR ALTAMAR	AVDA. DE LA CORNISA, Nº 21
SUPER SPAR ANFI	C.C. ANFI LOCAL, 1
SPAR ANFI MINI	HOTEL ANFI BEACH CLUB
SPAR ANFI TAURO	C.C. ANFI TAURO LOCAL 1
SPAR BAHIA FELIZ	C.C. BAHIA FELIZ. AV. DE WIND SURFING, 35107 TARAJALILLO
SPAR ESMERALDA	HOTEL ANFI ESMERALDA
SPAR EXPRESS ARGUINEGUIN PARK	AVDA. ALY Nº 55
SPAR EXPRESS EL PAJAR	URB. PAJAR
SPAR EXPRESS OASIS	C/ OCEANIA S/N. CC LA CHARCA DE MASPALOMAS
SPAR EXPRESS POLÍGONO DE LAS TORRES	C/ AYAGAURES Nº 3, ESQ. AGAETE Y ARGUINEGUIN, LAS TORRES
SPAR HOLYCAN	ESQ. ALFEREZ PROVISIONALES S/N
SPAR HOTEL GRAN ANFI	HOTEL ANFI DEL MAR
SPAR LA CANARIA	HOTEL RADISSON BLUE
SPAR LAS CAMELIAS	AVDA. DE TIRAJANA, 15
SPAR MONTE FELIZ	C/ PASEO PABLO PICASSO, S/N
SPAR NATURAL ARGUINEGUIN	C/ MIGUEL MARRERO RODRIGUEZ
SPAR NATURAL JUAN MANUEL DURAN	C/ JUAN MANUEL DURAN, Nº6
SPAR NUEVA SUECIA	AVDA. DE LOS JAZMINES, S/N
SPAR PASITO BLANCO	PUERTO DEPORTIVO PASITO BLANCO
SPAR PLAYA AMADORES	AVDA. MINISTRA ANNA LINDH S/N
SPAR PLAYA DEL INGLES	C.C. ANEXO 2, LOCAL 20
SPAR PROTUCASA	AVDA. DE ITALIA, Nº 27

SPAR PUERTO AZUL	COMPLEJ. TUR. PUERTO AZUL LOCALES 2, 4 Y 6. PUERTO RICO
SPAR PUERTO RICO I	C/ JUAN DÍAZ RODRIGUEZ, Nº 6
SPAR RIOSOL	C/ ISLA DE LOBOS, 1
SPAR RUIZ DE ALDA	C/ BERNARDO TORRE, 4-C/ ESQUINA RUIZ DE ALDA 38
SPAR SALOBRE GOLF	SALOBRE GOLF & RESORT S/N
SPAR TAIDIA	AVDA. DE TIRAJANA, Nº9
SPAR TURBO CLUB	C/ LIBRA, S/N
SPAR YUMBO	C.C. YUMBO, Nº 17/26

2. ÁMBITO PERSONAL

Podrán participar en la promoción exclusivamente aquellas personas físicas mayores de 18 años, residentes legales en Gran Canaria conforme a la legislación aplicable en materia de residencia que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. La participación es voluntaria.

3. MECÁNICA

Para poder participar en la promoción los usuarios deberán realizar una compra igual o superior a 20,00€ en los supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adheridos a la presente promoción durante el periodo promocional. Cada usuario podrá participar tantas veces como compras igual o superior a 20,00€ realice en los supermercados adheridos a la promoción y durante las fechas de vigencia de la promoción.

El número total de tickets emitidos dependerá de la cantidad de compras igual o superior a 20,00€ que los clientes realicen en los puntos de venta SPAR y VIVÓ de Gran Canaria durante las fechas de vigencia de esta promoción.

Hay tres opciones por las cuales se puede obtener un premio de la campaña:

Opción 1 - Premios en punto de venta "TPV"

Durante el período promocional por cada ticket de compra igual o superior a 20,00€ en los supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adheridos a la presente promoción, los clientes podrán obtener al azar y de manera aleatoria a través del terminal del punto de venta y de forma directa uno de los premios de esta promoción (ver apartado premios).

Si el cliente resulta ganador una vez abonada la compra, el programa informático del terminal del punto de venta también llamado "TPV" que sostiene el servidor de participación emitirá un ticket con el detalle del premio obtenido, y el personal de caja le comunicará en ese mismo instante que ha resultado ganador y le hará entrega del premio obtenido al instante.

Los premios serán distribuidos al azar y de manera aleatoria. Esta distribución de premios se hará electrónicamente en el programa informático del terminal del punto de venta. No se garantiza en modo alguno la asignación de ningún premio en concreto a ningún participante.

Opción 2 - Premios web "momento ganador"

Además de los premios directos por la línea de caja, durante las fechas de la promoción mencionada, todo cliente que realice compras de importe igual o superior a 20,00€ en los supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adheridos a la promoción, obtendrá un código alfanumérico junto al ticket de compra con el que pueden ganar uno

de los “premios web” haya o no resultado ganador de uno de los premios directos vía terminal del punto de venta (ver apartado premios).

El número total de tickets con códigos que se emitan dependerá de la cantidad de compras igual o superior a 20,00€ que los clientes realicen en los puntos de venta SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adscritos en la campaña.

Para poder optar a uno de los “premios web”, el cliente tendrá que realizar los siguientes pasos:

1. Acceder a la web de la promoción www.spargrancanaria.es/aniversario
2. Registrarse, si es la primera vez que participa, o identificarse, si ya está registrado como usuario en esta promoción. Tiene que rellenar todos los datos para que el registro sea válido: nombre completo, apellidos, DNI, email y teléfono.
3. Confirmar la mayoría de edad, aceptar las bases de la promoción y la política de privacidad.
4. Introducir el código alfanumérico de participación y validar la participación.

Los códigos podrán ser validados en la web promocional desde el 3 de octubre de 2025 hasta el 19 de octubre de 2025 a las 23:59 horas, posterior a esta fecha, la página web quedará inoperativa por lo que ya no se podrá realizar más registros. Cada usuario podrá participar tantas veces como compras igual o superior a 20,00€ realice en los supermercados adheridos a la promoción. Las participaciones registradas después de esa fecha no serán válidas para el sorteo final.

La distribución de los “regalos web” se realizará mediante el sistema informático ‘Momento Ganador’, de acuerdo con la siguiente mecánica:

- Los participantes sabrán si son ganadores en el mismo momento de participar una vez introducido el código mediante el botón “Participar”, a su vez CENCOSU, S.L. le enviará un email para confirmarle que ha resultado ganador tras la comprobación de los datos de registro en la página web de registro.
- Para cada ‘Momento Ganador’ habrá un día, una hora, minuto y segundo establecido. Las horas, minutos y segundos ganadores se determinarán de forma totalmente aleatoria mediante una aplicación informática y el listado generado de ‘Momentos Ganadores’ será depositado ante Notario de forma previa al inicio de la Promoción.
- La primera participación que se produzca después de un ‘Momento Ganador’ será la ganadora.
- En el supuesto de que la participación correspondiente a un ‘Momento Ganador’ sea incorrecta, el participante perderá el derecho al premio, pudiendo disponer El Organizador de éste como estime conveniente.
- Si finalizada la promoción hay ‘Momentos Ganadores’ sin participaciones posteriores, los premios asignados a los mismos quedarán desiertos, pudiendo disponer SPAR Gran Canaria de estos premios como estime conveniente.

Opción 3 - Premios web “sorteo final”

El 23 de octubre de 2025, entre todas las participaciones registradas correctamente en la web promocional (www.spargrancanaria.es/aniversario) en las fechas indicadas (del 3 al 19 de octubre de 2025 hasta las 23:59 horas) y mediante asignación de un número correlativo según el orden de participación, se realizará un sorteo ante notario en el que se obtendrán 30 ganadores de tarjetas de compra SPAR por valor de 1.000,00€ cada una y 10 suplentes. Una vez se verifique que los ganadores cumplen los requisitos, se contactará con estos mediante correo electrónico informándoles que han sido ganadores del premio.

La comunicación de los ganadores de los premios web “momento ganador” y “sorteo final” se realizará a través de la web www.spargrancanaria.es y de las redes sociales de SPAR Gran Canaria el 24 de octubre de 2025.

4. PREMIOS

4.1- Premios en punto de venta "TPV"

Premios en punto de venta "TPV"			
CANTIDAD	PREMIO	IMPORTE	TOTAL
1.000	Vales descuento SPAR de 25€	25,00	25.000,00 €
1.000	Lotes productos SPAR, valorados en 30€	30,00	30.000,00 €
2.000			55.000,00 €

Los vales descuento SPAR de 25,00€ se canjearán según las siguientes condiciones:

- Ha de canjearse en la misma tienda en la que se obtuvo el premio.
- Debe canjearse en una compra posterior a la generadora del premio y antes del 2 de noviembre de 2025. Transcurrida esta fecha no podrán ser canjeados.
- No serán canjeables en ningún caso por su valor efectivo.
- Deberá ser consumido íntegramente en una sola compra.
- No se devolverá la diferencia en caso de que la compra realizada sea inferior a 25,00€.

Los lotes de productos SPAR valorados en 30,00€ incluyen las siguientes condiciones:

- Ha de canjearse en la misma tienda en la que se obtuvo el premio.
- El ganador no puede seleccionar ni cambiar el contenido de los lotes.
- No serán canjeables en ningún caso por su valor efectivo.

4.2- Premios web "momento ganador"

Premios web "momento ganador"			
CANTIDAD	PREMIO	IMPORTE	TOTAL
30	Tarjetas de compra SPAR, 500€	500,00	15.000,00 €
30			15.000,00 €

Las tarjetas de compra SPAR de 500,00€ se canjearán según las siguientes condiciones:

- Las tarjetas de 500,00€ se tienen que canjear en la tienda SPAR o VIVÓ de Gran Canaria seleccionada por el ganador. Una vez entregado el premio no puede cambiar la selección de la tienda.
- El importe de la tarjeta se puede canjear en una o tantas compras como el ganador considere.
- Deberá ser canjeadas antes del 14 de diciembre de 2025. Transcurrida esta fecha no podrán ser canjeadas.
- No se devolverá el saldo existente una vez finalizada la fecha de canje.
- No serán canjeables en ningún caso por su valor efectivo.
- No están permitidas las devoluciones de compras realizadas con la tarjeta de compra.

4.3- Premios web "sorteo final"

Premios web "sorteo final"			
CANTIDAD	PREMIO	IMPORTE	TOTAL
30	Tarjetas de compra SPAR, 1.000€	1.000,00	30.000,00 €
30			30.000,00 €

Las tarjetas de compra SPAR de 1.000,00€ se canjearán según las siguientes condiciones:

- Se tiene que canjear en la tienda SPAR o VIVÓ de Gran Canaria seleccionada por el ganador. Una vez entregado el premio no puede cambiar la selección de la tienda.
- El importe de la tarjeta se puede canjear en una o tantas compras como el ganador considere.
- No serán canjeables en ningún caso por su valor efectivo.
- Deberá ser canjeado antes del 28 de febrero de 2026. Transcurrida esta fecha no podrá ser canjeada.
- No se devolverá el saldo existente una vez finalizada la fecha de canje.
- No están permitidas las devoluciones de compras realizadas con la tarjeta de compra.

Total de premios de la campaña:

Premios en punto de venta "TPV"			
CANTIDAD	PREMIO	IMPORTE	TOTAL
1.000	Vales descuento SPAR de 25€	25,00	25.000,00 €
1.000	Lotes productos SPAR, valorados en 30€	30,00	30.000,00 €
2.000			55.000,00 €

Premios web "momento ganador"			
CANTIDAD	PREMIO	IMPORTE	TOTAL
30	Tarjetas de compra SPAR, 500€	500,00	15.000,00 €
30			15.000,00 €

Premios web "sorteo final"			
CANTIDAD	PREMIO	IMPORTE	TOTAL
30	Tarjetas de compra SPAR, 1.000€	1.000,00	30.000,00 €
30			30.000,00 €

CANTIDAD			TOTAL
2.060	TOTAL CAMPAÑA ANIVERSARIO 2025		100.000,00 €

5. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS WEB

Una vez comunicada la adjudicación del premio web al ganador vía email (el indicado en el registro web), este dispondrá de un plazo de siete (7) días naturales, desde la fecha en la que se procedió a la comunicación formal a través de email para aceptar el premio adjuntando la información y documentación requerida para la entrega de este.

Para aceptar el premio, el ganador deberá responder al email enviado por SPAR Gran Canaria en el que se le comunica que ha resultado ganador, adjuntar el documento de aceptación del premio cumplimentado con sus datos personales (nombre, apellidos) y firmado junto con una copia del DNI por ambas caras.

Si transcurridos siete (7) días naturales desde el envío del primer correo electrónico, no se hubiera podido contactar con el ganador tras el envío de dos (2) correos electrónicos por parte de la organización, o este rechazara el premio, se considerará que renuncia al mismo y perderá su derecho a recibirlo.

Una vez remitida por el ganador la documentación solicitada se le enviará un email (a la misma dirección de email) con las indicaciones para la entrega del premio. El premio deberá ser recogido en las instalaciones de SPAR Gran Canaria (CENCOSU S.L.), ubicadas en calle Josefina Mayor 3, Urbanización Industrial El Goro, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (laborables), en un plazo máximo de siete (7) días naturales.

La adjudicación del premio es personal e intransferible. Los ganadores, en caso de querer autorizar a otra persona para recoger el premio en SPAR Gran Canaria (CENCOSU S.L.), deberán presentar un documento de autorización firmado por la persona ganadora y una copia del DNI de la persona autorizada.

Para cualquier consulta o aclaración con esta promoción, contactar vía email marketing@spargc.es

6. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte de ganador, será de cuenta de éste. Serán de cuenta y cargo de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con los premios detallados en las presentes bases.

Al premio de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil CENCOSU S.L. (SPAR Gran Canaria) la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concurso, rifas o combinaciones aleatorias vinculada a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300,00€. CENCOSU S.L. asumirá el ingreso a cuenta que pudiera corresponder a los premios en especie.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, SPAR Gran Canaria practicará la correspondiente retención y expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá facilitar sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

7. LIMITACIONES

CENCOSU S.L. se reserva el derecho a verificar la autenticidad de los cupones y/o vales premiados, de tal manera que se procederá a cancelar todos aquellos que siembren dudas sobre su autenticidad, se hubieran manipulado o estuvieran deteriorados de tal manera que impida constatar los datos contenidos en él.

CENCOSU S.L., no será responsable de la inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por los participantes premiados facilitados como consecuencia de su participación en la presente promoción, así mismo no se responsabiliza de la posible pérdida, deterioro, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que puedan afectar al desarrollo del presente concurso.

8. POLÍTICA DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento: CENCOSU S.L., con CIF B-35105055 y domicilio social a estos efectos en Calle Josefina Mayor, nº 3. Urb. Industrial El Goro. 35219, Telde.

Datos de contacto del **delegado de Protección de Datos:** puede dirigirse a dpd@spargc.es

Finalidad Tratamiento: sus datos personales son tratados con la finalidad de participar en la Promoción “ANIVERSARIO SPAR GRAN CANARIA 2025” y dar publicidad y promocionar la Marca SPAR, y/ o los demás artículos de la misma, publicando el nombre, apellidos e imagen de las personas ganadoras de los premios en distintos medios de comunicación, así como sitio www.spargrancanaria.es/aniversario y sus perfiles de redes sociales.

La Base jurídica por la que vamos a tratar sus datos es el **Consentimiento expreso e inequívoco**, para registrarse como usuario en el sitio www.spargrancanaria.es/aniversario y participar en la promoción; para la publicación de sus datos personales de la lista de ganadores del sitio web y sus redes sociales. Y el **interés legítimo** perseguido por el responsable del Tratamiento, CENCOSU S.L. sobre su participación en la promoción y conocer sus hábitos de consumo de los productos que adquiere en nuestros supermercados.

Categoría de Datos: Nombre, apellidos, DNI, NIE o Pasaporte, teléfono, email e imagen, identificador en línea, del que resulte “GANADOR” de la promoción “ANIVERSARIO SPAR GRAN CANARIA 2025”.

Destinatarios de sus Datos: Los datos personales del que resulte “GANADOR”, se cederán a los socios y franquiciados, para proceder a la entrega del premio, a la Agencia Tributaria, si corresponde, y/o demás entidades Públicas necesarias para el correcto desarrollo de la promoción y entrega del premio, asimismo, se cederán a los medios de comunicación, redes sociales y web.

Transferencias Internacionales: Se realizan Transferencias Internacionales de los datos de los ganadores, fuera de la Unión Europea, podrán publicarse en cualquier parte del mundo al ser publicado, difundido y retransmitirse, a través de las redes sociales y medios de comunicación social, así como a través de MailChimp utilizada para esta promoción. Las transferencias Internacionales, se realizan sobre las garantías adecuadas de las Cláusulas Contractuales Tipo de la Comisión Europea del art 46.c) Reglamento General de Protección de Datos.
Duración del Tratamiento: Los datos personales de los participantes ganadores se conservarán en el sitio web y/o redes sociales de la Marca SPAR, de forma indefinida, salvo que Usted ejercite su derecho de supresión u oposición y/o retire su consentimiento prestado en cualquier momento
Derechos de los interesados: Usted podrá ejercita sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en la dirección de correo electrónico: protecciondatos@spargc.es o bien, en la dirección postal Urb. Industrial El Goro, C/ Josefina Mayor, 3, 35219 Telde, adjuntando fotocopia por las dos caras de su DNI o documentación equivalente acreditativa.
También para ejercitar sus derechos, podrá contactar con nuestra delegada de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpd@spargc.es
Derecho de oposición, así como a que se produzca la elaboración de perfiles, que podrá ejercitar en la dirección de correo electrónico protecciondatos@spargc.es
Así mismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la calle Jorge Juan,6 28001-Madrid.
Medidas de protección, el responsable del Tratamiento adoptará medidas técnicas y organizativas como la anonimización de los datos personales de todos los participantes de la promoción, salvo la del ganador, para proteger la confidencialidad de la información.

9. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que se deriven a CENCOSU S.L. en los términos que a continuación se indican.

9.1. Derechos de imagen: De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CENCOSU S.L. los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CENCOSU S.L., por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CENCOSU S.L. así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CENCOSU S.L.:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CENCOSU S.L., de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CENCOSU S.L. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CENCOSU S.L. considere.

- CENCOSU S.L. podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CENCOSU S.L. –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CENCOSU S.L. para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CENCOSU S.L. los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte de CENCOSU S.L., y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de la página web) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no generan ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

CENCOSU S.L. informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los ganadores a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan conocer los datos personales.

9.2. Derechos de propiedad intelectual: En el supuesto de que para la participación en la presente promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc...), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CENCOSU S.L. de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CENCOSU S.L. la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- a) El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- b) El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CENCOSU S.L.; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
 - c) El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas hercianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CENCOSU S.L.
 - d) El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CENCOSU S.L. o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
El derecho a doblar y subtitular las creaciones en cualquier lengua.
El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CENCOSU S.L. por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.
La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.
 - e) Derecho a reportar abusos.- Si la Promoción se desarrollase en una web propiedad de CENCOSU S.L., se pone en conocimiento del interesado que en el caso de que éste infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o CENCOSU S.L. tenga sospechas fundadas de fraude o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara tales hechos, podrá suspenderse temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en CENCOSU S.L. y quedará eliminado automáticamente de la presente Promoción sin perjuicio de que, una vez estudiados los hechos denunciados, pueda reactivarse tanto su cuenta como su participación en la misma. Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, CENCOSU S.L. dará traslado y conocimiento a las autoridades competentes, pudiendo, en su caso, cancelar o dar de baja la cuenta del usuario.
 - f) Alcance del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado. - Lo establecido en las presentes Bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los ganadores, es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.
- 9.3- Derecho de eliminación participaciones fraudulentas:** CENCOSU S.L. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.
- 9.4- Identificación:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET

En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, CENCOSU S.L. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

11. CONDICIONAMIENTOS DE LOS PREMIOS

En caso de que, de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la promoción, por cualquier razón ajena a CENCOSU S.L., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, CENCOSU S.L. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de naturaleza equivalente, a juicio de CENCOSU S.L. Esta posibilidad es aceptada expresamente por los clientes al adquirir su compra, lo que equivale a una aceptación íntegra de las bases de esta promoción.

Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan en el periodo indicado dentro de la descripción de cada uno de ellos en el apartado "Concepto de premios" de este mismo documento.

CENCOSU S.L. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CENCOSU S.L. procedería a designar ganador a la correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe CENCOSU S.L. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la interpretación de las presentes bases por CENCOSU S.L. serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor.

13. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias Don Pedro Antonio González Culebras, con despacho en la calle Pilarillo Seco, nº 10, Las Palmas y estarán a disposición de cualquier persona interesada que desee consultarla en la página www.spargrancanaria.es y en www.spargrancanaria.es/aniversario

Telde, 3 de septiembre de 2025